



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de MYRIAM MOYA SUTA, MARIA CONSUELO RINCÓN y JULIA ESTHER GOMEZ GAVANZO contra GRUPO MERK S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00691-00**².

Conforme el informe secretarial que antecede y previo a establecerse lo que en derecho corresponda frente a la solicitud consistente en la terminación del proceso de la referencia con ocasión a la cesión del contrato de arrendamiento efectuado por las partes, debe **requerirse a la parte demandante** para que aclaren dicha solicitud, esto es adecuándola a una forma de terminación establecida en el Código General del Proceso, pues no hizo mención a norma alguna para soportar su solicitud, además de tenerse en cuenta que la parte aquí demandada aun no ha sido notificada.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 039 **hoy** 18 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22437c43909a875fce7f2be02ce21e41ed339044db86c6972b05442b4b0b1e6**

Documento generado en 07/04/2022 01:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>